



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0064-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de Marzo 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 07 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07.03.2017 mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, Solicitó comisión de servicios a la Provincia de Oxapampa, por los días 09 y 10.03.2017, a fin de informarse sobre la suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el apoyo con sus Maquinarias pesada, seguimiento de la solicitud de donación de combustible presentado al IVP y seguimiento de los Convenios de competencia municipal exclusiva para la formulación de PIP suscritos entre el Gobierno Local y el Gobierno Provincial, relacionado a proyectos del ámbito jurisdiccional de Puerto Bermúdez;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07.03.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el viaje en comisión de servicio del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA a la Provincia de Oxapampa, por los días 09 y 10.03.2017, a fin de informarse sobre la suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el apoyo con sus Maquinarias pesada, seguimiento de la solicitud de donación de combustible presentado al IVP y seguimiento de los Convenios de competencia municipal exclusiva para la formulación de PIP suscritos entre el Gobierno Local y el Gobierno Provincial, relacionado a proyectos del ámbito jurisdiccional de Puerto Bermúdez; consecuentemente encargar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad con la directiva vigente.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA